

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 19 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que revisado el expediente se hace necesario el control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P.

De igual manera informo que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, “*desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con ‘IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos’*”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “*suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías*”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1621

Palmira-Valle del Cauca, 19 de septiembre de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CRUZVELIS DEL CARMENMIJARES CERVANTES
DEMANDADO:	JOAN STIVEN REYES VÁSQUEZ
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00459-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se tiene que mediante providencia interlocutoria No. 1312 del 08 de agosto de 2023, se fijó fecha para la practica de toma demuestra de sangre y análisis de ADN del grupo familiar correspondiente al presente proceso, y como quiera que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, allegó nuevos lineamientos para tales fines, ya que no se cuenta con convenio interadministrativo vigente con el ICBF.

Así las cosas, se hizo necesario por parte de esta judicatura remitir oficio No. 349 del 11 de agosto de 2023 al GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INMLCF, para que informaran si ya se contaba con dicho convenio interadministrativo con el ICBF, o en su defecto que remitieran los costos a la toma de muestras de sangre y posterior análisis de ADN; ya que se ha indicado que primero se debe realizar el pago de la prueba, remitir la copia de la consignación para posteriormente solicitar la asignación de cita para que se pueda citar al grupo familiar para la toma de muestras de conformidad a la disponibilidad de las citas. Motivo por lo cual una vez se allegue respuesta por parte de Medicina Legal, se correrá traslado a las partes para que procedan de conformidad.

Por lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto los numerales 1, 2, 3, y 4 del auto interlocutorio No. 1312 del 08 de agosto de 2023.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el oficio No. 349 del 11 de agosto de 2023, para que obre dentro del plenario.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto los numerales 1, 2, 3, y 4 del auto interlocutorio No. 1312 del 08 de agosto de 2023., por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que alleguen al Despacho la liquidación de costos correspondiente

a la práctica de toma de muestra de sangre y posterior análisis de ADN con la menor de la menor H.M. REYES MIJARES, con su señora madre CRUZVELIS DEL CARMEN MIJARES CERVANTES, y el señor JOAN STIVEN REYES VÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3ff5947e45cb806d516ffceb5769ed6df56011849519d7499cb1d065a4fed6**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>